



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 0000045/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Ejecución para el Refuerzo Estructural de los Subsuelos”.

Que del informe mencionado surge que es necesario realizar de manera urgente la aludida contratación, referenciando el informe incorporado a fojas 20/41 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata.

Que a fojas 3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$4.100.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 1 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018

Que a fojas 42/44 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 119 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 120 presta su conformidad.

DISPOSICION N°



Que el procedimiento descrito se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado b) - 3 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 142 la difusión en la cartelera, a fojas 143 sitio web institucional del organismo; y a fojas 124/141 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro, como así también la CAC, UAPE y Cámara Argentina de la Construcción.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 21 de mayo de 2019, se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a la firma PROGOROD S.A. agregada a fojas 151/195, la firma SACOBA S.A. a fojas 196/214 y la firma LYME S.A. a fojas 215/393.

Que se dio intervención al Área, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 400, en el que señala que la oferta de la firma PROGOROD S.A. cumple técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DISPONE

DISPOSICION N°



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Urgencia N° 17/19 que tiene por objeto la “Ejecución para el Refuerzo Estructural de los Subsuelos” y la documentación que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma PROGOROD S.A. - CUIT N° 30-71068638-2 la presente contratación en su único renglón, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.077.075,00) con IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Asignase Orden de Mérito N°1 a la firma LYME S.A. – CUIT N° 30-63935839-5, por ser oferente admisible y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- Desestímese la oferta de la firma SACOBA S.A. – CUIT N° 30-71202022-5, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.